

con estricto sometimiento a lo dispuesto por Ley, aprobándose el Balance cerrado a 28 de junio de 2007, día anterior a la fecha de celebración de la Junta general, que refleja el patrimonio social con el que la sociedad continuará su actividad bajo otra forma societaria.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración, José Luis Cano Cabrejas.—46.465.

y 3.ª 16-7-2007

## **DESARROLLOS EMPRESARIALES**

### **STUTTGART, S. L.**

#### **Sociedad unipersonal**

#### **(Sociedad absorbente)**

### **ADHERBAL GLOBAL, S. L.**

#### **Sociedad unipersonal**

## **CORPORATIVA DE SERVICIOS**

### **GRUPO ITEVELESA, S. L.**

#### **Sociedad unipersonal**

### **GRUPO ITEVELESA, S. A.**

#### **Sociedad unipersonal**

#### **(Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión*

A los efectos del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público:

Que el socio único de la sociedad Desarrollos Empresariales Stuttgart, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (en lo sucesivo, la Sociedad Absorbente) y los socios únicos y el accionista único, según corresponda, de las sociedades Adherbal Global, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Corporativa de Servicios Grupo Itevelesa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Grupo Itevelesa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en lo sucesivo, conjuntamente, las Sociedades Absorbidas), decidieron el 29 de junio de 2007 aprobar la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente.

Que la Sociedad Absorbente adquiere de las Sociedades Absorbidas, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de estas últimas, que quedan disueltas sin liquidación.

Que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas han elaborado y aprobado sus respectivos balances de fusión sobre la base de los balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, estando únicamente obligada a la revisión de sus cuentas anuales por parte de un auditor la sociedad Grupo Itevelesa, Sociedad Anónima.

Que el proyecto de fusión al que se ajusta la fusión aprobada por la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, fue depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, el día 1 de junio de 2007. Dicho depósito fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 13 de junio de 2007.

Que en la medida en que la Sociedad Absorbente es titular, directa o indirectamente, de todas las participaciones sociales y acciones, según corresponda, en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas, no procede llevar a cabo aumento de capital alguno en la Sociedad Absorbente, ni tampoco es necesario determinar un tipo de canje de acciones ni el procedimiento para el canje de las mismas. Asimismo tampoco procede la elaboración de los informes de expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión, todo ello de conformidad con el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente será el 1 de enero de 2007.

Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno y que no existen titulares de acciones o participaciones sociales, según corresponda, de clases

especiales en las Sociedades Absorbidas ni en la Sociedad Absorbente.

Asimismo se hace constar expresamente:

El derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión. No se hace referencia al derecho de los socios y el accionista único, según corresponda, de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas a obtener los documentos indicados en este párrafo por ostentar la condición de unipersonales todas las sociedades intervinientes en la fusión.

El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, derecho que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes computable desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en virtud de la remisión efectuada por el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Valladolid, a 29 de junio de 2007.—Desarrollos Empresariales Stuttgart, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal). Adherbal Global, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal). Corporativa de Servicios Grupo Itevelesa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal). Grupo Itevelesa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal). Firmado: Fernando Rodiño González, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas.—46.939.

1.ª 16-7-2007

### **DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA**

#### **(Sociedad absorbente)**

### **DEUTSCHE SECURITIES, S. A**

#### **Sociedad Unipersonal**

#### **(Sociedad absorbida)**

### **DEUTSCHE BANK BROKER, CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.**

#### **Sociedad Unipersonal**

#### **(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las tres sociedades identificadas en el encabezamiento de este anuncio celebradas el día 27 de Junio de 2007, acordaron:

1. La fusión de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, como sociedad absorbente con la entidad, Deutsche Securities, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida. Ésta última sociedad es una sociedad unipersonal cuyo único socio es la entidad Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española. El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la Sociedad absorbida, Deutsche Securities, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es el que resulta del respectivo proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas Sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 26 de Abril de 2007 y en el Registro mercantil de Madrid el 27 de Abril de 2007.

2. La fusión de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, como sociedad absorbente con la entidad Deutsche Bank Broker, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida. Ésta última sociedad es una sociedad unipersonal cuyo único socio es la entidad Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española. El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la Sociedad absorbida Deutsche Bank Broker, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es el que resulta del respectivo proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas sociedades,

que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 26 de abril de 2007.

Ambas operaciones han sido acordadas en base al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que al tratarse la respectiva sociedad absorbida de una Sociedad Unipersonal cuyo socio único es la sociedad absorbente, se da esta posibilidad. Consecuentemente, la sociedad absorbente, no aumentará su capital social en ninguno de los dos casos, traspasándose en bloque los activos y pasivos de la sociedad absorbida, mediante los apuntes contables pertinentes.

Las operaciones de ambas sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente con efectos a partir del 1 de enero de 2007.

En las propias Juntas se mencionó y aprobó que la totalidad de derechos y obligaciones asumidos por las sociedades absorbidas, se entiendan traspasados a Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquellas como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

Las Juntas de las tres sociedades aprobaron también los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2006 así como los Informes de Auditoría realizados y aprobaron los informes elaborados por las Administraciones y las aportaciones no dinerarias resultantes de la operación. Se informó asimismo de las variaciones habidas hasta la fecha de las Juntas, respecto a la existente a la fecha de los Balances aprobados.

Los acuerdos adoptados han quedado sometidos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones pertinentes y se ha solicitado expresamente que las presentes operaciones de fusión se efectúen bajo el régimen especial protegido que se contiene en el Capítulo VIII y, en especial, en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Los acreedores, accionistas y obligacionistas de Deutsche Bank Sociedad Anónima Española y los acreedores de las sociedades absorbidas tendrán derecho a obtener en el respectivo domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen de estas fusiones, los acreedores de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, Deutsche Securities, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y Deutsche Bank Broker, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y los obligacionistas de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Las Sociedades absorbidas no tienen obligacionistas y al tratarse en ambos casos de una Sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia del balance de fusión.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, Amaya Llovet Díaz. El Secretario del Consejo de Administración de Deutsche Securities, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Deutsche Bank Broker, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Luis Francisco Marimón Garnier.—47.278.

1.ª 16-7-2007

## **DEXIMÓN EUROPA, S. L.**

### *Declaración de insolvencia*

Doña Camino Capuzano Tomé, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 34/07, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Óscar Almirar Vaca López, sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 19 de junio de 2007, por el que se declara a la ejecutada Deximón Europa, S. L., con C.I.F. B-74136250, en situación de insolvencia total por importe de 2.994,70 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.